

Entre los suscritos a saber: GILBERTO QUINCHE TORO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numeró 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008, debidamente posesionado según acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y representación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con NIT 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de sociedad anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y por la otra parte SILVANA MARIA BONFANTI MORALES, también mayor de edad. identificado con la cédula de ciudadanía número 32.625.488, expedida en Barranquilla en su calidad de Representante Legal de CLINICA DE LA COSTA LTDA, con NIT 800.129,856-5. quién para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosi al contrato No 1181 de 2009, previas las siguientes consideraciones. a) Que el contrato No 1181 de 2009 se encuentra vigente. b) Que el Vicepresidente Técnico, solicitó la modificación de las cláusulas, cuarta denominada CONDICIONES PARA LA ATENCION DEL AFILIADO, la cláusula septima denominada PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES y la cláusula decimosegunda denominada DURACION, ajustando el plazo del contrato y la forma de prorroga, a renovación automática. Dar alcance adicional al objeto del contrato para toma o atención de un Seguro del portafolio de la entidad, y ajustar tarifas. c) Que el Vicepresidente Técnico justificó la presente modificación, con el fin de continuar con la prestación de los servicios de salud para los asegurados a la ASEGURADORA, por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional o los servicios para la toma o atención de un Seguro del portafolio de la entidad, planes de salud y la atención a la población escolar asegurada, encontrándose excluidos del presente contrato los servicios de salud y todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones que no tengan objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la patología derivada del evento calificado como profesional o los servicios considerados como experimentales, cosméticos o suntuarios. d) Que la presente modificación es viable, por cuanto las partes están plenamente facultadas para ello en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y el fin que se persigue es la correcta ejecución del contrato. En consecuencia de lo anterior la partes acuerdan: PRIMERA: Prorrogar el contrato principal por un año, ajustando el plazo de duración de modo que la prorroga sea automática cada año, por la misma vigencia del contrato inicial. Si alguna de las partes no manifiesta su intención de darlo por terminado, al menos con treinta (30) hábiles dias de anticipación a su vencimiento se entenderá que las partes están de acuerdo con lo estipulado en el mismo. SEGUNDA: Ajustar a partir del vencimiento del contrato principal las tarifas de acuerdo al incremento del respectivo año, comprendidas asi: Para el ramo ARL Aseguradora de Riesgos Laborales y Accidentes Escolares Nueva Generación Positiva: Las tarifas institucionales son; ISS 2001 + 33%. PLM VIGENTE PERMITE INGRESO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS.12% Se permite el ingreso material de osteosíntesis de POSITIVA, el CONTRATISTA cobrara un 12% del valor del material ingresado por concepto de trámite administrativo. Estas tarifas serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustaran una vez sean avaladas y aprobadas por POSITIVA. Para el ramo Planes De Salud: las tarifas serán las que se convengan entre las partes previamente al inicio de cada Rian y con el aval del CONTRATISTA.

Rara el ramo SEGUROS – Vida Grupo, de acuerdo con las tarifas adjuntas, si aplica:

Descripción del Examen Tarifas



	2013
Examen Médico	70.000
Domicilio para examen medico	12.000
Electrocardiograma	59.000
Electrocardiograma con prueba de esfuerzo	160.000
Acido Úrico (Uricemia)	17.000
Colesterol Alta Densidad (H.D.L.)	17.000
Colesterol Baja Densidad (L.D.L.)	21.000
Colesterol Total	14.000
Creatinina	17 000
Cuadro Hemático - Hemograma	14.000
Cuadro Hemático con Sedimentación	17.000
Cuadro Hemático III Generación	21.000
Glicemia (glucosa en ayunas)	14.000
HT.V.	61.000
Parcial de Orina	12,000
Radiografía de Tórax Ap. y Lateral	98.000
Sedimentación Globular V.S.G. (Eritros)	6.000
Transaminasas (ASAT)	17.000
Transaminasas (ALAT)	17.000-
Gamma - glutamil transpeptidasa (GGT)	17.000
Antigeno Prostático	42.000
Triglicéridos	18.000

TERCERA: Dar alcance adicional al objeto del contrato en la prestación de los servicios de salud también para los afiliados a POSITIVA, que accedan a los servicios para la toma o atención de un Seguro del portafolio de la entidad y la atención a la población escolar asegurada. CUARTA: La Clausula cuarta del contrato quedara así: Los requisitos para la atención de los afiliados a la ASEGURADORA son:

Los requisitos para la atención de los afiliados son;		ARL	AP E S COLARES
1.	Presentación del documento de identidad	Х	×
2.	Presentación del carné que lo acredite como afiliado a POSITIVA, si el usuario lo porta.	×	*
3	Verificación de derechos de afiliados de POSITIVA mediante comunicación al call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C., y los mecanismos tecnológicos existentes. El proceso de verificación será posterior a la selección y clasificación del paciente, "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención Inicial de urgencias.	×	×
4	Orden de servicios o Autorización expedida por POSITIVA, para la realización de todas las actividades y procedimientos diferentes a las atenciones relacionadas con la urgencia, incluyéndose las que se encuentran fuera del Plan Obligatorio de Salud POS. El proceso de autorización debe realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008 y las normas que los complementen o modifiquen. Las solicitudes de servicios electivos o posteriores a la atención de urgencias se tramitarán de acuerdo a lo definido por el Decreto 4747 de 2.007 y las normas que lo complementan o modifican	×	×
¹⁹ 5	En los procedimientos de hospitalización debe solicitarse autorización adicional, de igual manera para la realización de estudios de diagnóstico y/o complementacion terapeutica considerados de alta complejidad, y para los procedimientos quintigicos adicionales a los autorizados o no relacionados con el diagnóstico que justifica la actual hospitalización	×	×

El CONTRATISTA no podrá solicitar ningún depósito, ni efectuar ningún cobro al afiliado a



POSITIVA que acceda al servicio por un accidente de trabajo o enfermedad profesional. La cláusula septima quedara así: PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES: Las partes convienen que la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas se hará en las oficinas sucursales de POSITIVA, de acuerdo con la siguiente relación: En consecuencia es expresa la mención en el sentido que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas):

DIRECTORIO SUCURSALES POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS NIT 860011153-6 07 DE MARZO DE 2012

O/ DE MARZO DE 2012							
CIUDAD DO DE L	DIRECTION	NUMERO TELEFONICO					
AMAZONAS - LETICIA	CLL 10 # 9 - 88	5925103					
ANTIOQUÍA - MEDELLIN	CLL 9 Sur # 43 - 09	2112222					
ATLANTICO - BARRANQUILLA	CR 54 # 72 -128	3585726					
ARAUCA	CR 19 # 15 - 23	8854164					
BOGOTA	AV19 # 143 - 30	2169916-2163387					
BOLIVAR - CARTAGENA	CR 5 # 6 61 BOCAGRANDE	6651503					
BOYACA - SOGAMOSO	CLL 11 # 12 - 78	7716036					
CALDAS - MANIZALES	CR 23 # 69 - 54	8872759					
CAQUETA - FLORENCIA	CR 9A # 9A - 40	4356720					
CASANARE - YOPAL	CLL 13 # 25 -33	6358081					
CAUCA - POPAYAN	CLL 11 NORTE #8 – 25 PRADOS	8244945					
CESAR - VALLEDUPAR	Carrera 11 No. 14 - 33	5704251					
CHOCO - QUIBDO	CLL 31 # 3 - 27	6709449					
CORDOBA - MONTERIA	CR 4 # 26 - 46 LOGAL 1	7826581					
GUAJIRA - RIOHACHA	CLL 14 # 15 - 69	7270580					
HUILA - NEIVA	CLL 15 # 5 - 58	8716647					
MAGDALENA - SANTA MARTA	CR 12 # 27 - 09	4315000					
META - VILLAVICENCIO	CR 41 # 34 - 07	6725257					
NARIÑO - PASTO	CLL 29 # 15 - 04	7310097					
NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	AV 1 # 18 – 69 PISO 1 BARRIO BLANCO	5779933					
PUTUMAYO - MOCOA	CLL 14 # 10 - 15 PISO 1	4200898					
QUINDIO - ARMENIA	CLL 11 NORTE # 14 - 04	7450806					
RISARALDA - PEREIRA	CR 15 # 12 - 35 LOS ALPES	3251505					
SAN ANDRES	AV PROVIDENCIA # 1 - 35 LOCAL 237	5126852					
SANTANDER - BUCARAMANGA	CR 33 # 42 - 51	6327050					
SUCRE - SINCELEJO	CR 19 A # 14 A - 39	2817161					
TOLIMA - IBAGUE	CR 5 # 39 - 67	2658496					
VALLE - CALI	CR 4 OESTE # 12 - 89 PISO 3	8879753					

PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR ARL

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Decreto 3260 de 2.004, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007 y la Ley 1438 de 2011.

El CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a POSITIVA una cuenta de cobro y/o factura general, anexando los siguientes documentos por cada afilíado atendido, de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2.008 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan:

"你妈妈妈去了,一个是一种的话看看这个,不是一个你们我们的我们,不是一个,我们就像我们的一个,我们那个人的话的人,我们也没有的话,一个,不是我们的一个,这一

Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.



- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Autorización si aplica.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrísis.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1.994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

Con periodicidad mensual el CONTRATISTA debe anexar la información señalada en la Resolución 03374 de Diciembre 27 de 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y la circular 025 de 2001 en comento, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR APESCOLARES - VIDA INDIVIDUAL

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Decreto 3260 de 2.004, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

El CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a POSITIVA una cuenta de cobro y/o factura general en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de VIDA — AP ESCOLARES, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido:

- · Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- · Copia del carnet del estudiante y/o póliza.
- Formato de reclamación debidamente diligenciado (este formato está disponible a través de la página web www.positiva.gov.co o en los puntos de radicación de cuentas a nivel nacional.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrísis.
- Fotocopía de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrísis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.

A CONTRACTOR OF THE STREET HER STREET AND A CARREST WATER

- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- · Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosintesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.



PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARL (RIESGOS LABORALES) — AP ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA

EL CONTRATISTA podrá elegir el mecanismo de facturación entre presentación física de facturas o facturación electrónica, en todo caso:

Se determinara como fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro aquella fecha en que la misma es presentada por el CONTRATISTA y recibida por POSITIVA, y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permitan clasificar la edad de la cartera, y así efectuar los pagos en los plazos establecidos.

Las condiciones del trámite de las facturas serán las incluidas en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3260 de 2.004, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 3047 de 2.008 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

Una vez radicadas las cuentas, POSITIVA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar al **CONTRATISTA** las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa. Esta Comunicación se efectuara UNICAMENTE por medio del Portal Web de la COMPAÑÍA, en el aplicativo POSITIVA CUIDA. Para su consulta cada entidad deberá crear los usuarios que requieran consultar la información. http://positivacuida.positivaenlinea.com.co

Las facturas devueltas no se considerarán presentadas para los plazos de pago definidos por la norma.

Una vez formuladas las glosas a una factura, **POSITIVA** no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El CONTRATISTA debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. Cuando se trate de glosas parciales igualmente podrá usar el Aplicativo POSITIVA CUIDA. http://positivacuida.net/ para enviar la correspondiente respuesta.

Una vez recibida la respuesta de las glosas, **POSITIVA** decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los díez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes informando de este hecho al CONTRATISTA.

En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias en el origen del accidente o enfermedad, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.

Resuelta la controversia, el pago se realizará en el mes siguiente, si se definió el origen como profesional.

El pago de las cuentas se hará a través de giro interbancario.

to the first the second of the

PARAGRAFO SEGUNDO: Hace parte integral del presente contrato, el Manual de radicación de cuentas de POSITIVA. FACTURACION ELECTRONICA. El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de FACTURA ELECTRÓNICA, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si se opta por la MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, a través de acta se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, causales de terminación de esta modalidad, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhíbición, el formato electrónico de



conservación, la tecnología de información usada. Igualmente, en el acta deberá proveerse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula. QUINTA: EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía cada año, durante la vigencia del contrato y según su duración, de conformidad a lo estipulado en el presente documento. Por lo que debe enviar copia de la póliza de responsabilidad civil, para clínicas y hospitales el la que se encuentren amparados los profesionales de la salud que prestan sus servicios en la institución. Las cuales deberán ser allegadas con su respectiva firma del tomador. SEXTA: Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes, para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a 6 de diciembre de 2012.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CONTRATISTA

GILBERTO QUINCHE TORO

COMMERCE - HELERICE HE

Presidente

Baboro Alvaro Mesa Revisō, Eva Carrascal Aprobo: Sandra Rey SILVAÑA MARIA BONFANTI MORALES

Representante Legal